

**CÓDIGO: 85001.40.03.412**

							medida cautelar. 3. Una vez ejecutoriada la decisión, permanezca el proceso para trámite posterior.			
7	850014003412-201400325	MIXTO	BANCO DE BOGOTA	JAIME ORLANDO CASTELLANOS Y OTRO	17/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. Confirma la providencia de fecha 19 de noviembre de 2019. 2. Concédase en efecto suspensivo el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto. 3. Reconoce personería jurídica al Dr. NELSON ALFONSO CASTIBLANCO FAJARDDO	X	225-226	
8	850014003412-201500258	SINGULAR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	LUIS ALVARO MONROY ROJAS Y OTRO	17/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. Reponer para revocar la providencia de fecha 13 de febrero de 2020.2. Se Procede a programar fecha para audiencia Art. 373 CGP-Alegatos y fallo-para el 5 de Agosto de 2020, a las 02:30 PM	X	276-277	
9	850014003412-201500454	OTROS (R.C.E)	ELISEO PEREZ CASTRO Y ANA NUBY AGUDELO FIGUEREDO	JOSELYN PEÑA CASTILLO Y ANA ROSA CASTRO RIOS	29/05/2020	1	AUTO REPROGRAMA DILIGENCIA: 1. Reprograma diligencia Audiencia Art. 373 CGP para el doce (12) de Agosto de 2020 a las 08:00 AM . Cítese a las partes	X	108	
10	850014003412-201501553	SINGULAR	COOMECLTDA	YENNY TATIANA CRUZ CHAVEZ Y NIDIA ALEJANDRA RODRIGUEZ MORENO	17/03/2020	1 y 2	C1: AUTO RESUELVE RECURSO: 1. No repone la providencia de fecha 25 de noviembre de 2019. 2. Se niega la concesión del recurso de apelación. 3. Se acepta la renuncia de la Dra GINNA MILDRETH MENDEZ. 4. Ejecutoriada la presente decisión, ingrese al Despacho para impulsar el trámite pertinente. C2: AUTO INCORPORA Y REQUIERE: 1. Incorporar la documentación allegada a folios 64-66.2. Requiere al apoderado para que allegue recibido y diligenciamiento del despacho comisorio.	X	X	132-133 Y 68
11	850014003412-201601501	MONITORIO	ENERGIA LIMPIA DE COLOMBIA LIMITADA	JOSE ALIRIO GOMEZ RIVEROS	29/05/2020	1	AUTO REPROGRAMA DILIGENCIA: 1. Reprograma diligencia Audiencia Art. 373 CGP para el treinta (30) de Julio de 2020 a las 08:00 AM . cítese a las partes	X		49



CÓDIGO: 85001.40.03.412

12	850014003412-201601630	SINGULAR	NUBIA ALCIRA CAÑIZARES BACCA	NINI JOHANA TORRES JAIMES	18/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. Declarar extemporáneo el recurso de reposición en contra de la providencia de 23-09-2019. 2. Por vía de control de legalidad, declarar sin valor ni efecto jurídico el auto de fecha 11 de abril de 2019. 3. Ordéñese el emplazamiento a la demandada conforme el art. 293 y 108 del CGP.	X	29-30
13	850014003412-201601644	SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALVARO MONTAÑA ARGUELLO	18/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. Confirma la providencia de fecha 15 de noviembre de 2019. 2. Cumpláse lo ordenado en la anterior decisión. 3. Devuélvase el proceso al juzgado de origen.	X	71-72
14	850014003412-201700013	SINGULAR	BANCO DE BOGOTÁ	NELSON EDUARDO CRUZ GUTIERREZ	17/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. Declarar extemporáneo la interposición del recurso de reposición y subsidiario de apelación. 2. Dese cumplimiento en su integridad el auto de fecha 30 de septiembre de 2019. 3. Devolver el proceso al juzgado de origen.	X	37
15	850014003412-201700233	PRENDARIO	BANCO OCCIDENTE	HUMBERTO ABAUNZA AYALA	17/03/2020	1 y 2	C1: AUTO RESUELVE RECURSO: 1. No repone la providencia de fecha 11 de abril de 2019. 2. Como consecuencia, continúese el cómputo del término por secretaría. 3. Incorpórese al expediente los diligenciamientos allegados a folios 37 a 51. 4. Requírase al apoderado para que allegue certificado donde se indique de forma clara y expresa los documentos adjuntos al mensaje de datos. 5. Niéguese el recurso de apelación. C2: AUTO RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES: 1. Ordena la inmovilización de vehículo.	XX	54-55 Y 18
16	850014003412-201700268	SINGULAR	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	WILSON SALAMANCA RIVERA	17/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. No reponer la providencia de fecha 9 de mayo de 2019. 2. Niéguese el recurso de apelación por improcedente. 3. Una vez ejecutoriado el presente auto, reanúdese el computo del término decretado en la providencia de fecha 19-05-2019. 4. Incorporase el diligenciamiento allegado visto a folios 36 a 51 y 58 a 64. 5. Téngase nueva dirección de notificación del demandado. 6.	X	67-68



CÓDIGO: 85001.40.03.412

							Se acepta la renuncia al poder presentado por el apoderado de la parte actora.			
17	850014003412-201700309	SINGULAR	COMPANY MEDIQBOY (CESIONARIO)- ANTES COOPERATIVA LA ECONOMÍA	RED SALUD CASANARE E.S.E	29/05/2020	1	AUTO CORRE TRASLADO: 1. Se ordena corre traslado de las excepciones de mérito propuestas, por el término de diez (10) de días, conforme lo prevé el Art. 442 del CGP.	X	128	
18	850014003412-201700327	SINGULAR	MOTOCROSS DEL ORIENTE S.A	BANCA INES PARRA Y MARCO MANUEL HOLGUIN	17/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. Repone la providencia de fecha 11 de abril de 2019. 2. Se autoriza la notificación al demandado a la nueva dirección, para efectos del aviso, y a la demandada a la dirección inicialmente aportada. 3. Se acepta la renuncia de la Dra. GINNA MILDRETH MENDEZ. 4. Una vez ejecutoriada, vuelva el proceso al puesto mientras se surte la notificación.	X	54-55	
19	850014003412-201700362	SINGULAR	LILIA FONSECA GUTIERREZ	NOHORA VEGA VARGAS	29/05/2020	1	AUTO NIEGA SOLICITUD DE CORRECCIÓN: 1. Niega la solicitud de corrección presentada por la apoderada. 2. Se solicita a las partes procedan a presentar liquidación del crédito conforme Art. 46 CGP.	X	56	
20	850014003412-201700431	HIPOTECARIO	I.F.C.	JOSE LUIS ESCRIBANO	17/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. Revocar la providencia de fecha 17 de enero de 2019. 2. Rechazar de plano el recurso de apelación, por improcedente. 3. Requírase a las partes a fin de que presenten la actualización de la liquidación del crédito. 4. Se reconoce personería al abogado AMILCAR RODRIGUEZ BOHORQUEZ.	X	100-101	
21	850014003412-201700726	SINGULAR	LEONILDE BARRERA VALERO	STELLA SILVA GAONA	17/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. Confirmar la providencia de fecha 11 de abril de 2019. 2. Dese cumplimiento al auto recurrido. 3. Devolver el proceso al juzgado titular.	X	11 12	



CÓDIGO: 85001.40.03.412

22	850014003412-201700734	DECLARATIVO	MARIA POVEDA MEJIA	TRANSPORTES HIDROCARBUROS DE COLOMBIA S.A.S	29/05/2020	1	AUTO REPROGRAMA DILIGENCIA: 1. Reprograma diligencia Audiencia Art. 373 CGP para el veintinueve (29) de Julio de 2020 a las 08:00 AM. cítese a las partes	X	146
23	850014003412-201700757	SINGULAR	NANCY ALEXANDRA MERCHAN BARRAGAN	SANDRA MILENA PEREZ PEREZ	17/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. No repone la providencia de fecha 23 de junio de 2017. 2. Téngase por contestada la demanda, córrase traslado de las excepciones propuestas por el término de 10días. Una vez vencido el traslado, ingrese al Despacho para lo pertinente.	X	18
24	850014003412-201701063	MONITORIO	UNISERVIS DE COLOMBIA	CONSTRUCCIONES ECOML	17/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: Reponer el auto de fecha 28 de marzo de 2019, en consecuencia, se accede a la solicitud de la parte demandante. 2. Requérase a la parte actora para que proceda a enviar la comunicación personal y de aviso a las direcciones aportadas (Fl. 68 y 70)	X	91-92
25	850014003412-201701164	SINGULAR	BANCO BOGOTA	AGENCIA DE SERVICIOS Y EMPLEOS Y OTRO	17/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: 1.Reponer para modificar el numeral 3.2 de la parte resolutiva del 28 de marzo de 2019. 2.Modificar de oficio la liquidación del crédito. 3. Concédase en el efecto diferido el recurso de apelación interpuesto subsidiariamente.	X	161-163
26	850014003412-201701166	SINGULAR	BANCO PICHINCHA S.A	JOSE INELDO MORALES JIMENEZ	17/03/2020	1 y 2	C1: AUTO RESUELVE RECURSO: Reponer la providencia de fecha 2 de mayo de 2019. 2. Por secretaria córrase traslado por el término de tres días de la liquidación de crédito, conforme el art.446 CGP.3. Vencido el anterior término, ingrese al Despacho para lo pertinente. C2: AUTO RESUELVE MEDIDAS: 1.Por secretaria dese cumplimiento al auto de fecha 2 de mayo de 2019.2. Incorpórese documentos por medio del cual se deja a disposición el vehículo.	X X	38-39 Y 27
27	850014003412-201701168	VERBAL/DECLARATIVO	CANUARE S.A.S	PERENCO COLOMBIA LIMITED	29/05/2020	1	AUTO REPROGRAMA DILIGENCIA: 1. Reprograma diligencia Audiencia Art. 373 CGP para el veintinueve (29) de Julio de 2020 a las 08:00 AM. cítese a las partes	X	169

**CÓDIGO: 85001.40.03.412**

28	850014003412-201701365	SINGULAR	RICARDO PEREZ CABALLERO	GABRIEL FERNANDO RIAÑO	17/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. No repone la providencia de fecha 11 de abril de 2019.2. Concedase en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto subsidiariamente.	X	43-44
29	850014003412-201701857	SINGULAR MINIMA	I.F.C.	JHON JELVER UNAS OSPINA Y JESUS MARIA CABRA	17/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. Repone la providencia de fecha 11 de abril de 2019. 2. Se procede a ordenar el emplazamiento del demandado conforme el art. 108 del CGP. 3. Se incorpora los documentos aportados por el IFC y se requiere para que indique si desea retirar la demanda.	X	42-43
30	850014003412-201800039	HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NESTOR AUGUSTO LOPEZ Y OTRA	17/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. Revocar la providencia de fecha 11 de abril de 2019. 2. Requierase al apoderado para que se ratifique en su solicitud.3. Vuelva el despacho el proceso ante pronunciamiento del apoderado, si no continúese con el trámite de diligenciamiento de la notificación por aviso.	X	116-117
31	850014003412-201800127	SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A. . REINTEGRASAS (CESIONARIA)	DIANA MIREYA MARIÑO BOHORQUEZ	17/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. No reponer la providencia de fecha 28 de noviembre de 2018. 2. Téngase como notificada personalmente a la demandada. 3. Reanúdese el término para contestar la demanda. 4. Incorpórense al expediente las notificaciones surtidas. 5. Tener a REINTEGRASAS como cesionaria de BANCOLOMBIA. 6. Reconocer personería jurídica al Dr. HOLLMAN DAVID RODRIGUEZ RINCON.	X	64-65
32	850014003412-201800151	REIVINDICATORIO	CESAR FRANCISCO HERNANDEZ SALAMANCA	EVANGELINA BECERRA Y OTROS	5/06/2020	1	AUTO ADMITE DEMANDA: 1. Admite demanda. 2. Notifíquese personalmente a la demandada la providencia conforme los artículos 290 a 293 del CGP. 3. Córrase traslado por el término de 20 días. 4. Trámítese el asunto por el procedimiento verbal Art. 368 y ss. 5. Se acepta la caución judicial. 6. Se decreta medida cautelar. 7. Reconoce personería jurídica al Dr. José Manuel Caro Barrera	X	34
33	850014003412-201800469	PERTENENCIA	ARMANDO PEREZ	HEREDEROS DE CARLOS EDUARDO GARCIA	8/06/2020	1	AUTO ADMITE DEMANDA: 1. Admite demanda. 2. Imprimir el trámite Art. 375 y 390 del CGP. 3. Citar y emplazar a personas indeterminadas y herederos indeterminados. 5. Instalar la valla de que trata No 7 art 375 CGP. 6. Córrase traslado por	X	32



CÓDIGO: 85001.40.03.412

							el término de 10 días. 7. inscribir la demanda. 8. Informar sobre la existencia del proceso a las diferentes entidades.		
34	850014003412-201800510	SUCESION	MARIA EVELIA CHAPARRO URBANO Y OTROS	LUIS ANTONIO CHAPARRO GALAN	8/06/2020	1	AUTO ADMITE DEMANDA: 1. Declarar abierto el proceso de sucesión de LUIS ANTONIO CHAPARRO GALÁN (QEPD). 2. Reconoce a herederos determinados. 3. Cítese y emplácese a todas las personas que se crean con derechos dentro del presente asunto. 4. decretar la facción de inventarios y avalúos de bienes relictos.	X	39
35	850014003412-201800628	SINGULAR	LADY ANUNCIACIÓN MARTINEZ- JHON FREDY PAYARES TORO (CESIONARIO)	CESAR ANDRES DIAZ CONDE	17/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. No reponer el proveído de 7 de marzo de 2019. 2. Mantener incólume la providencia recurrida y realícese el cumplimiento de la misma.3. Dispóngase el desglose a que haya lugar, previo pago expensas. 4. Por sustracción de materia, absténgase de pronunciamiento de la solicitud de entrega de vehículo. 5. Abstenerse de pronunciamiento del recurso de apelación interpuesto por el Dr. Alberto Arbeláez Súa. 6. Autorícese como dependiente a LUZ JOHANA CABEZAS. 7. Devolver el proceso al juzgado de origen.	X	64-65
36	850014003412-201801079	SINGULAR	ENERGIA LIMPIA DE COLOMBIA	MAQUINARIA Y OBRAS CIVILES S.A.S	3/04/2020	1 y 2	C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas	X	33-6
37	850014003412-201801135	SINGULAR	I.F.C.	JUAN CARLOS OLIVOS Y OTROS	9/06/2020	1	AUTO RECHAZA DEMANDA: 1. Rechazar la demanda.2. Devuélvase sin necesidad de desglose la demanda. 3.	X	57

**CÓDIGO: 85001.40.03.412**

							Devolver el expediente al jugado titular por cumplirse la medida de descongestión. 4. Aceptar la renuncia al poder.			
38	850014003412-201801208	SINGULAR	BANCOOMEVA S.A	HENRY OSWALDO GAMBOA	9/06/2020	1 y 2	C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámites el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Reconocer personería judicial al Dr. EDUARDO GARCÍA CHACÓN. 6. El dependiente deberá acreditar su condición de estudiante de derecho C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas	XX	55-56 y 2	
39	850014003412-201801219	SINGULAR	FINAZAUTO S.A	YENY CRISTINA BARRAGAN	1/06/2020		AUTO CORRIGE: 1. Corregir auto de mandamiento de pago de fecha 28 de febrero de 2020. 2. Exclúyanse los numerales 118, 119, 120 y 121. 3. Aclarar el nombre de la demandada YENNY CRISTINA BARRAGAN GOMEZ. 4. Mantener incólume en lo demás el auto de mandamiento de pago	X	56	
40	850014003412-201801334	REPOSICION TITULO VALOR	ADELINA CAMEJO GARCIA	BANCO BBVA	10/06/2020	1	AUTO REQUIERE: 1. Requerir a la parte activa para que en el término de 30 días, allegue el diligenciamiento de los actos de notificación de la demandada, so pena de dar aplicación al Ar. 317 del CGP. 2. Luego de cumplido lo anterior, ingrese al despacho para lo pertinente	X	40	
41	850014003412-201801353	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	ALFA MARITZA TEATIN ROSAS	17/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. Confirmar la providencia de fecha 7 de marzo de 2019. 2. Téngase por notificada la parte demandada de forma personal el día 4 de abril de 2019. 3. Córrase traslado a las excepciones de mérito propuestas por el término de 10 días. Una vez en firme ingrese al Despacho para lo pertinentes.	X	54-55	



CÓDIGO: 85001.40.03.412

42	850014003412-201801379	HIPOTECARIO	BANCO COOMEVA SA	MARTHA LUCIA ALARCON Y OTRO	2/04/2020	1	<p>AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Abstenerse de aceptar la autorización para revisión del proceso. 6. Ingrese el cuaderno de medidas cautelares al cuaderno principal. 7. DECRETA MEDIDA CAUTELAR. 8. No se decretan más medidas cautelares</p>	x	125-127
43	850014003412-201801502	SINGULAR	HOME CONSULTORES JURIDICAS	EDNA COSNTANZA AGUIRRE Y OTRO	2/04/2020	1 y 2	<p>C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP.</p> <p>C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas</p>	xx	34-35 Y 4
44	850014003412-201801540	HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA	LADY PAOLA SANCHEZ BERNAL	1/04/2020	1	<p>AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. DECRETA MEDIDA CAUTELAR</p>	x	106-107
45	850014003412-201801542	PERTENENCIA	HUGO ALFONSO ARCHILA	TANIA ARCHILA CEJJA	13/04/2020	1	<p>AUTO ADMITE DEMANDA: 1. Admite demanda. 2. Impartir trámite previsto en el art. 375 CGP. 3. Notifíquese personalmente a la demandada la providencia conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP. 4. cítese y emplácese a personas indeterminadas. 4. Instálese la valla de que trata el art. 375 -7. 5. Inscribir la demanda en el folio correspondiente.</p>	x	29



CÓDIGO: 85001.40.03.412

							6. Informar la existencia del procesos a las entidades de que trata el art. 375-6			
46	850014003412-201801556	HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NAPOLEON LOPEZ PEREZ	1/06/2020	1	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Se decreta medida cautelar. Trámítense el asunto conforme el art 422 y ss del CGP.	X	79-80	
47	850014003412-201801557	HIPOTECARIO	DAVIVIENDA	JOHANA LEON BALLESTEROS	18/03/2020	1	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago de la obligación a cargo de la demandada en el término de cinco días. 3. Notifíquese personalmente a la demandada conforme los art. 291 a 293 y 301 CGP. 4. Se decreta medida cautelar. 4. Trámítense el presente asunto conforme el art. 422 y ss del CGP	X	117-118	
48	850014003412-201801565	HIPOTECARIO	TITULARIZADORA COLOMBIANA	GUILLERMO FONSECA	3/04/2020	1	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítense el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. DECRETA MEDIDA CAUTELAR	X	103-104	
49	850014003412-201801569	HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA	CRISTINA GOMEZ MESA	13/04/2020	1	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítense el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. DECRETA MEDIDA CAUTELAR	X	101-102	



CÓDIGO: 85001.40.03.412

50	850014003412-201801570	HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA	CLAUDIA LILIANA BUENDIA CHACON	18/03/2020	1	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago de la obligación a cargo de la demandada en el término de cinco días. 3. Notifíquese personalmente a la demandada conforme los art. 291 a 293 y 301 CGP. 4. Se decreta medida. 5. Trámítense el presente asunto conforme el art. 422 y ss del CGP	X	94-95
51	850014003412-201801572	SINGULAR	GERARDO SEPULVEDA	INTEGRANTES UNION TEMPORAL EL PASO	18/03/2020	1	AUTO RECHAZA DEMANDA: 1. Rechazar la demanda, negando el mandamiento de pago. 2. Devuélvase sin necesidad de desglose la demanda. 3. Devolver el expediente al juzgado titular por cumplirse la medida de descongestión.	X	29-30
52	850014003412-201801590	SINGULAR	SUBASTA GANADERA	HENRY ELI CRUZ	17/03/2020	1 y 2	C1: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago de la obligación a la parte demandada por el término de 5 días siguientes a la notificación. 3. Notifíquese personalmente a la demanda conforme los arts 291 a 293 y 301 del CGP. 4. Trámítense al proceso conforme el artículo 422 y ss CGP. C2: AUTO DECRETA MEDIDAS: Decreta medidas cautelares.	xx	20 y 3
53	850014003412-201801593	HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA SA	MARIA HELENA RODRIGUEZ	1/06/2020	1	AUTO RECHAZA DEMANDA: 1. Rechazar la demanda. 2. Devuélvase sin necesidad de desglose la demanda. 3. Devolver el expediente al juzgado titular por cumplirse la medida de descongestión. 4. Los dependientes deberán acreditar su condición de estudiantes de derecho	X	144
54	850014003412-201801608	PRENDARIO	BANCO BOGOTA	JUAN CARLOS LONDOÑO ANGIE CATALINA TRIANA	17/03/2020	1	AUTO ACEPTE RETIRO DEMANDA: 1. Aceptar el retiro de la demanda. 2. Disponer la devolución de la demanda sin necesidad de desglose. 3. Archívese la actuación. 4. Devolver el proceso al juzgado de origen.	X	46

**CÓDIGO: 85001.40.03.412**

55	850014003412-201801619	SINGULAR	BANCO CAJA SOCIAL	LUZ HELENA RESTREPO CARDONA	10/06/2020	1 y 2	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. Repone para revocar-otras determinaciones 2. librar mandamiento de pago. 3. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a los demandados dentro de los 5 días siguientes a la notificación.4. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los arts.291 y 293 y 301 del CGP.5. Trámítense el proceso conforme el art. 422 yss del CGP 6. reconocer personería jurídica a la Dra. KARINA NIETO ZAPATA. C2: AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES. 1. Decreta medidas cautelares.	XX	41-42 y 2
56	850014003412-201801629	SINGULAR	ELIZABETH OJEDA	JHON FREDY DELGADO	17/03/2020	1 y 2	C1: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a los demandados dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los arts.291 y 293 y 301 del CGP.4. Trámítense el proceso conforme el art. 422 y ss del CGP. C2: AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES. 1. Decreta medidas cautelares.	XX	14 Y 2
57	850014003412-201801634	SINGULAR	BANCO POPULAR	OMAR JERSON MOLINA SANTIAGO	17/03/2020	1 y 2	C1: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago de la obligación a cargo del demandado dentro de los cinco días siguientes a la notificación. 3. Notificar al demandado conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP. 4. Trámítense el proceso de acuerdo al artículo 422 y ss del CGP. C2: AUTO DECRETA MEDIDAS: 1. Decreta medidas cautelares	XX	36-38 Y 2
58	850014003412-201801636	SINGULAR	DIOCESIS DE YOPAL	ZORAIDA JAIMES BALLESTEROS Y OTRO	11/06/2020	1 y 2	C1: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago de la obligación a cargo del demandado dentro de los cinco días siguientes a la notificación. 3. Notificar al demandado conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP. 4. Trámítense el proceso de acuerdo al articulo 422 y ss del CGP. 5. Reconocer personería jurídica a la Dra. VEINY ROBLES CERON.	XX	68-69 Y 2



CÓDIGO: 85001.40.03.412

							6. Aceptar sustitución y renuncia, reconociendo personería jurídica a la Dra. TANIA BEATRIZ PEREZ C2: AUTO DECRETA MEDIDAS: 1. Se abstiene de decretar medidas cautelares		
59	850014003412-201801638	SINGULAR	BANCOLOMBIA SA	EDGAR ALVAREZ CASTAÑO	17/03/2020	1	AUTO RECHAZA DEMANDA: 1. Rechazar la demanda. 2. devuélvase sin necesidad de desglose la demanda. 3. Devolver el expediente al jugado titular por cumplirse la medida de descongestión.	X	36
60	850014003412-201801660	SINGULAR	CENTRAL INMOBILIARIA	WILLIAN IGANCIO DIAZ	18/03/2020	1 y 2	C1: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a los demandados dentro de los 5 días siguientes a la notificación. 3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP. 4. Trámítense el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. C2: AUTO RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES: Se decretan medida cautelares y se abstiene de decretar una	XX	30 Y 7
61	850014003412-201801677	RESTITUCION INMUEBLE	LUIS FRANCISO PEREZ C	ARELYS RAMIREZ ESCOBAR	11/06/2020	1	AUTO RECHAZA DEMANDA: 1. Rechazar la demanda. 2. devuélvase sin necesidad de desglose la demanda. 3. Devolver el expediente al jugado titular por cumplirse la medida de descongestión. 4. Aceptar la sustitución.	X	23
62	850014003412-201801678	SINGULAR	ALEXANDER E CAMARGO	JASBLEIDY JULIETH QUIROGA Y OTRO	17/03/2020	1 y 2	C1. AUTO RESUELVE RECURSO: 1. Revoca la providencia de fecha 9 de marzo de 2019. 2. Se acepta la reforma de la demanda, ordenando librarse mandamiento de pago, ordenar el pago y cumplimiento de la obligación en el término de cinco días, notifíquese a la demandada conforme los art. 291 a 293 y 301 del CGP, sobre costas se decidirá en su oportunidad, trámítense el proceso conforme los art. 422 y ss del CGP.	XX	19-20 Y 2



CÓDIGO: 85001.40.03.412

							C2: AUTO RESUELVE MEDIDA CAUTELAR: Decreta medida cautelar		
63	850014003412-201801685	SINGULAR	ISIDRO MARTINEZ RAMOS	BLANCA YANETH SATIVE	17/03/2020	1 y 2	C1: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a los demandados dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los arts.291 y 293 y 301 del CGP.4.Tramítese el proceso conforme el art. 422 yss del CGP. C2: AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES: 1. Decreta medidas cautelares.	XX	15 Y 3
64	850014003412-201801687	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MIGUEL ENRIQUE BECERRA GALVES	12/06/2020	1	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a los demandados dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los arts.291 y 293 y 301 del CGP.4.Tramítese el proceso conforme el art. 422 yss del CGP.5. Decreta medida cautelar. 6. El dependiente deberá acreditar su condición de estudiante de derecho ante la Secretaría	X	89-90
65	850014003412-201801689	SINGULAR	BANCO POPULAR	DANNYS DANIELA GARIBELLO	17/03/2020	1 y 2	C1: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a los demandados dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Tramítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. C2: AUTO RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES: Se decretan medida cautelares	XX	27-28 Y 2



CÓDIGO: 85001.40.03.412

66	850014003412-201801703	PERTENENCIA	JOSE MISael CORREDOR CRUZ Y OTROS	ABELARDO ROJAS ORTIZ Y OTROS	12/06/2020	1	AUTO ADMITE DEMANDA: 1. Admite demanda. 2. Imprimir el trámite ART. 375 y 390 del CGP. 3. Citar y emplazar a personas indeterminadas y herederos indeterminados. 4. Instalar la valla de que trata No 7 art 375 CGP. 5. Córrase traslado termino de 10 días. 6. Inscribir la demanda. 7. Informar sobre la existencia del proceso a las diferentes entidades. 8. requiere a la parte	X	27
67	850014003412-201801705	HIPOTECARIO	BANCO SCOTIBANK COLPATRIA S.A.	DIEGO ARMANDO PEREZ CASTILLO	16/06/2020	1	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a los demandados dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los arts.291 y 293 y 301 del CGP.4.Tramítese el proceso conforme el art. 422 yss del CGP. 5. Decreta medida cautelar.	X	56-57
68	850014003412-201801726	EJECUCIÓN GARANTIAS MOBILIARIAS	BANCOLOMBIA S.A.	OSWALDO JAVIER SALCEDO PRIETO	16/06/2020	1	AUTO NIEGA TRÁMITE: 1. Negar la solicitud de orden de aprehensión y entrega. 2. devuélvase la demanda a la parte actora sin necesidad de desglose. 3. En firme, ordéñese el archivo de las diligencias. 4. reconocer personería jurídica a la Dra. Diana Esperanza León Lizarazo.	X	48
69	850014003412-201801735	SINGULAR	BANCO DE OCCIDENTE	MARIA GLADYS PIRACHE	17/06/2020	1	AUTO RECHAZA DEMANDA: 1. Rechazar la demanda.2. devuélvase sin necesidad de desglose la demanda. 3. Devolver el expediente al jugado titular por cumplirse la medida de descongestión.	X	26
70	850014003412-201801746	SINGULAR	JAIR RUBIO CRISTANCHO	EMPRESA LA CAÑADA	17/06/2020	1 y 2	C1: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a los demandados dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Tramítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. C2: AUTO RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES: Se decretan medida cautelares	XX	27 y 3



CÓDIGO: 85001.40.03.412

71	850014003412-201801766	SINGULAR	YOPOGAS S.A.S	JUSTINIANO PORRAS CARDENAS	18/06/2020	1 y 2	<p>C1: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a los demandados dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámites el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Reconocer personería jurídica al Dr. GUILLERMO VELASCO TOVAR</p> <p>C2: AUTO RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES: Se decretan medida cautelares</p>	XX	29 y 9
72	850014003412-201801780	MONITORIO	PROTURCOL SAS	ACA TOURS SAS	17/03/2020	1	<p>AUTO RESUELVE RECURSO:1. No reponer la providencia de fecha 4 de abril de 2019. 2. Negar por improcedente el recurso de apelación por improcedente. 3. Remitir el proceso para ser repartido antes los juzgado Civiles Municipales de Sevilla-Valle</p>	X	19-20
73	850014003412-201801784	SINGULAR	BANCO PICHINCHA	ALVARO OROZCO PINEDA	18/06/2020	1 y 2	<p>C1: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.3. Trámites el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 4. Reconocer personería jurídica al Dr. RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ</p> <p>C2: AUTO RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES: Se decretan medida cautelares</p>		26 Y 2
74	850014003412-201801791	HIPOTECARIO	BANCO CAJA SOCIAL	LAURA MARCELA BERNAL GALLEGOS Y WILLIAM ALEXANDER CASTILLO PINZON	2/06/2020	1	<p>AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a los demandados dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los arts.291 y 293 y 301 del CGP.4. Trámites el proceso conforme el art. 422 yss del CGP. 5. Decreta medida cautelar.</p>	X	101-102



CÓDIGO: 85001.40.03.412

75	850014003412-201801800	SINGULAR	CARDIO ANDES S.A.S	CLINICA MEDICENTER FICUBO S.A.S.	3/06/2020	1 y 2	<p>C1: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a los demandados dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Tramítense el asunto conforme el art 422 y ss del CGP.</p> <p>C2: AUTO RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES: Se decretan medida cautelares</p>	X	34-35, 3
76	850014003412-201801805	SIMULACION	LUIS FERNANDO MONGUI	BELLSY ESPERANZA MONGUI	3/06/2020	1	<p>AUTO RECHAZA DEMANDA: 1. Rechazar la demanda.2. Se ordena la remisión para ante los Juzgados Civiles del Circuito de Yopal-Casanare. 3. Reconocer personería Jurídica al abogado Dr. CRISTIAN FERNANDO SOTO PASTRANA</p>	X	27
77	850014003412-201801807	RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE	FIDEL ANTONIO PERILLA ESGUERRA	NOREL HERNANDO AVILA MEDINA	2/06/2020	1	<p>AUTO ADMITE DEMANDA: 1. Admite demanda. 2. Notifíquese personalmente a la demandada la providencia conforme los artículos 290 a 293 del CGP. 3, córrase traslado por el término de 10 días. 4. Tramítense el asunto por el procedimiento verbal Art. 390 yss. 5. Se acepta la caución judicial. 6. Se decreta medida cautelar.</p>	X	25
78	850014003412-201801816	SINGULAR	EDNA YOLENT GARCIA VILLAREAL	ANDRES LIBORIO GAITAN REY	4/06/2020	1 y 2	<p>C1: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a los demandados dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Tramítense el asunto conforme el art 422 y ss del CGP.</p> <p>C2: AUTO RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES: Se decretan medida cautelares</p>	X	15 Y 2
79	850014003412-201801820	HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA S.A.	YANIER SMITH BARRETO AREVALO	4/06/2020	1	<p>AUTO RECHAZA DEMANDA: 1. Rechazar la demanda.2. devuélvase sin necesidad de desglose la demanda. 3. Devolver el expediente al jugado titular por cumplirse la medida de descongestión. 4. El dependiente deberá</p>	X	70



CÓDIGO: 85001.40.03.412

							acreditar su condición de estudiante ante la secretaría del juzgado		
80	850014003412-201801822	HIPOTECARIO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	MILEYDA PEREZ LOMBANA	5/06/2020	1	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a los demandados dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los arts.291 y 293 y 301 del CGP.4.Tramítese el proceso conforme el art. 422 yss del CGP. 5. Decreta medida cautelar.	X	59-61
81	850014003412-201900243	MONITORIO	SEGUROS T.S. CASANARE	JOSE RODOLFO NAVAS DIAZ	25/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. Repone para revocar la providencia de fecha 27-junio -2019. 2. Rechaza de plano de recurso de apelación. 3. Abstiene de ordenar el requerimiento de pago. 4. devuélvase previo desglose la demanda. 5. Sin condena en costas. 6. Devolver al juzgado de origen para su archivo.	X	18-23
82	850014003412-201900244	MONITORIO	SEGUROS T.S. CASANARE	JUAN ARMANDO TIRIA	24/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. Repone para revocar la providencia de fecha 27-junio -2019. 2. Rechaza de plano de recurso de apelación. 3. Abstiene de ordenar el requerimiento de pago. 4. devuélvase previo desglose la demanda. 5. Sin condena en costas. 6. Devolver al juzgado de origen para su archivo.	X	35-37
83	850014003412-201900246	MONITORIO	SEGUROS T.S. CASANARE	NELSON RINCON	24/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. Repone para revocar la providencia de fecha 27-junio -2019. 2. Rechaza de plano de recurso de apelación. 3. Abstiene de ordenar el requerimiento de pago. 4. devuélvase previo desglose la demanda. 5. Sin condena en costas. 6. Devolver al juzgado de origen para su archivo.	X	27-29
84	850014003412-201900247	MONITORIO	SEGUROS T.S. CASANARE	ANGEL MARTINEZ	30/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. Repone para revocar la providencia de fecha 11-julio -2019. 2. Rechaza de plano de recurso de apelación. 3. Abstiene de ordenar el requerimiento de pago. 4. devuélvase previo desglose la demanda. 5. Sin condena en costas. 6. Devolver al juzgado de origen para su archivo.	X	25-27

**CÓDIGO: 85001.40.03.412**

85	850014003412-201900253	MONITORIO	SEGUROS T.S. CASANARE	AIDA YASMIN ACERO	25/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. Repone para revocar la providencia de fecha 27-junio -2019. 2. Rechaza de plano de recurso de apelación. 3. Abstiene de ordenar el requerimiento de pago. 4. devuélvase previo desglose la demanda. 5. Sin condena en costas. 6. Devolver al juzgado de origen para su archivo.	X	24-26
86	850014003412-201900254	MONITORIO	SEGUROS T.S. CASANARE	EDGAR ARTURO HERRERA	27/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. Repone para revocar la providencia de fecha 27-junio -2019. 2. Rechaza de plano de recurso de apelación. 3. Abstiene de ordenar el requerimiento de pago. 4. devuélvase previo desglose la demanda. 5. Sin condena en costas. 6. Devolver al juzgado de origen para su archivo.	X	21-23
87	850014003412-201900255	MONITORIO	SEGUROS T.S. CASANARE	JULIO HUERTAS RUBIO	27/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. Repone para revocar la providencia de fecha 27-junio -2019. 2. Rechaza de plano de recurso de apelación. 3. Abstiene de ordenar el requerimiento de pago. 4. devuélvase previo desglose la demanda. 5. Sin condena en costas. 6. Devolver al juzgado de origen para su archivo.	X	25-27
88	850014003412-201900261	MONITORIO	SEGUROS T.S. CASANARE	VICTOR JULIO VEGA	26/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. Repone para revocar la providencia de fecha 27-junio -2019. 2. Rechaza de plano de recurso de apelación. 3. Abstiene de ordenar el requerimiento de pago. 4. devuélvase previo desglose la demanda. 5. Sin condena en costas. 6. Devolver al juzgado de origen para su archivo.	X	21-23
89	850014003412-201900263	MONITORIO	SEGUROS T.S. CASANARE	SANDRO JAVIER NORE	26/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. Repone para revocar la providencia de fecha 27-junio -2019. 2. Rechaza de plano de recurso de apelación. 3. Abstiene de ordenar el requerimiento de pago. 4. devuélvase previo desglose la demanda. 5. Sin condena en costas. 6. Devolver al juzgado de origen para su archivo.	X	23-25



CÓDIGO: 85001.40.03.412

90	850014003412-201900337	MONITORIO	SEGUROS T.S. CASANARE	JORGE ARTURO CAMACHO	30/03/2020	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. Repone para revocar la providencia de fecha 11-julio-2019. 2. Rechaza de plano de recurso de apelación. 3. Abstiene de ordenar el requerimiento de pago. 4. devuélvase previo desglose la demanda. 5. Sin condena en costas. 6. Devolver al juzgado de origen para su archivo.	X	18-20
91	850014003412-201900381	MONITORIO	SEGUROS T.S. CASANARE	FAIR GUERRERO	31/03/2020	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. No Reponer la providencia de fecha 4 de julio de 2019. 2. Rechaza de plano de recurso de apelación. 3. Por Secretaría dese cumplimiento al auto recurrido. 4. Devolver al juzgado de origen para su archivo.	X	30-32

Para notificar a las partes las anteriores decisiones, **se fija** el presente estado en el portal de la página web de la Rama Judicial- <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-descongestion-de-yopal>, hoy siete (7) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A. M. Fecha de **desfijación**: siete (7) de julio de dos mil veinte (2020) a las 5:00 P.M.

La publicidad del presente estado se hace en su integridad bajo los presupuestos del Código General del Proceso, atendiendo la fecha de presentación de las demandas y su resolución.

Los traslados ordenados y los cuales se notifican en el presente estado, serán publicados el día 08 de julio de 2020, en el correspondiente espacio web.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria